AÑO 51
NÚMERO 6387
2018 · SEPTIEMBRE · 6

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

Resolución Número 369
(Septiembre 3 de 2018)

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 426 de 2016, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existen los siguientes empleos, los cuales se encuentran en vacancia definitiva, y no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y los perfiles para ser encargados.

No. Empleos	Denominación	Código	Grado	Dependencia
Uno (1)	Profesional Especializado	222	21	Dirección Distrital de Desarrollo Institucional
Uno (1)	Profesional Universitario	219	18	Dirección Distrital de Archivo de Bogotá
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	470	07	Subdirección de Servicios Administrativos

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular CNSC No.003 de 11 de junio de 2014, dirigida a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal, señala los efectos del Auto de suspensión proferido por el Consejo de Estado indicando que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras que dure la suspensión provisional ordenada por esa Alta Corte otorgando a las entidades la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos que se encuentran en vacancia definitiva o temporal.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar los nombramientos provisionales, por un término no superior a seis (6) meses, en el cargo antes mencionado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, a la señor(a) CAROLINA ANDREA CALLE CASTILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53.083.449, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, de la Subsecretaría Técnica, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º-: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a) ALEJANDRA RAMIREZ BECERRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.627.148, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, de la Subsecretaria Técnica, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 3º-: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a) DENNIS DAYAN GONZALEZ SIERRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.073.234.830, en el cargo de Auxiliar Servicios Generales Código 470 Grado 07 de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaría Corporativa, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 4º-: De conformidad con los artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, las personas señaladas en los artículos 1° al 3º de la presente Resolución, tendrán diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 5º-: Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas indicadas en los artículos 1° al 3° de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 6º-: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 7º-: Los presentes nombramientos cuentan con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Distrital 816 de 2017.

ARTÍCULO 8º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y ún (31) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

Resolución Número 376
(Septiembre 3 de 2018)

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 426 de 2016, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existen los siguientes empleos, los cuales se encuentran en vacancia definitiva, y no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y los perfiles para ser encargados.

No. Empleos	Denominación	Código	Grado	Dependencia
Uno (1)	Profesional Especializado	222	21	Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional
Uno (1)	Operario	487	20	Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular CNSC No.003 de 11 de junio de 2014, dirigida a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal, señala los efectos del Auto de suspensión proferido por el Consejo de Estado indicando que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras que dure la suspensión provisional ordenada por esa Alta Corte otorgando a las entidades la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos que se encuentran en vacancia definitiva o temporal.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar los nombramientos provisionales, por un término no superior a seis (6) meses, en el cargo antes mencionado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, a la señor(a) MARYSOL VARGAS FERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.080.542, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional, de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, de la Subsecretaria Técnica, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º-: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor(a) DIOFANOR MARTINEZ MONTAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.354.399, en el cargo de Operario Código 487 Grado 20 de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá, de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, de la Subsecretaria Técnica, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 3º-: De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, las personas señaladas en los artículos 1° al 2º de la presente Resolución, tendrán diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 4º-: Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas indicadas en los artículos 1° al 2° de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 5º-: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 6º-: Los presentes nombramientos cuentan con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Distrital 816 de 2017.

ARTÍCULO 7º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) día del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL

Resolución Número 511
(Agosto 30 de 2018)

"Por la cual se distribuyen los empleos de las planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3° de la Resolución No. 468 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 425 del 3 de octubre de 2016, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que mediante el Decreto 426 del 3 de octubre de 2016, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que mediante Resoluciones 097 del 22 de marzo de 2018 y 320 del 30 de julio de 2018, se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaria General – Alcaldía Mayor de Bogotá y se determinaron las funciones y requisitos para cada uno de los cargos que se distribuyen en la presente resolución.

Que el numeral 8 del artículo 1° del Decreto 101 de 2004, asignó a los Secretarios de Despacho la competencia para distribuir los cargos de la Entidad.

Que mediante las Resoluciones 456 del 4 de octubre de 2016, 073 del 27 de febrero de 2018, 127 del 23 marzo de 2018, 201 del 04 de mayo de 2018, y 449 del 21 de agosto de 2018, se realizó la distribución de los empleos de la planta global de la Entidad.

Que en el artículo 3° de la Resolución No. 468 de 2016, le fue delegado al Subsecretario Corporativo la competencia para para distribuir los cargos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Distribuir los empleos de la planta global de personal de la Secretaría General establecida mediante Decreto 425 del 3 de octubre de 2016, así:

Despacho Alcalde Mayor			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Alcalde Mayor	020	50	1
Secretario Ejecutivo	425	27	1
Secretaría Privada			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Secretario de Despacho	020	09	1
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Asesor	105	05	1
Profesional Especializado	222	19	1
Profesional Universitario	219	13	1
Profesional Universitario	219	09	1
Profesional Universitario	219	05	1
Técnico Operativo	314	20	2
Auxiliar Administrativo	407	17	1
Secretario	440	16	1
Oficina de Protocolo			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Jefe de Oficina	006	06	1
Profesional Especializado	222	21	1
Profesional Universitario	219	15	1
Técnico Operativo	314	10	3
Auxiliar Administrativo	407	14	1
Secretario	440	11	1
Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Jefe de Oficina	006	08	1
Asesor	105	05	2
Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Jefe de Oficina	006	08	1
Asesor	105	05	2
Secretario Ejecutivo	425	27	1
Oficina Consejería de Comunicaciones			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Jefe de Oficina	006	08	1
Profesional Especializado	222	27	1
Profesional Especializado	222	21	1

Denominación del Empleo	Código	Grado	No. De Empleos
Profesional Universitario	219	18	3
Profesional Universitario	219	13	1
Profesional Universitario	219	05	2
Profesional Universitario	219	01	1
Técnico Operativo	314	17	2
Técnico Operativo	314	05	1
Auxiliar Administrativo	407	27	1
Auxiliar Administrativo	407	13	1
Secretario Ejecutivo	425	27	1
Despacho del Secretario General			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Secretario de Despacho	020	09	1
Asesor	105	05	15
Asesor	105	02	3
Auxiliar Administrativo	407	24	1
Auxiliar Administrativo	407	13	1
Oficina de Control Interno			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Jefe de Oficina	006	06	1
Profesional Especializado	222	27	1
Profesional Especializado	222	25	6
Profesional Universitario	219	18	1
Secretario Ejecutivo	425	27	1
Oficina Asesora de Planeación			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Jefe de Oficina Asesora	115	06	1
Profesional Especializado	222	27	2
Profesional Especializado	222	24	2
Profesional Especializado	222	21	2
Profesional Universitario	219	18	2
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Profesional Universitario	219	15	2
Técnico Operativo	314	20	1
Auxiliar Administrativo	407	19	1
Oficina Asesora de Jurídica			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Jefe de Oficina Asesora	115	06	1
Profesional Especializado	222	21	1
Profesional Universitario	219	18	1
Secretario	440	17	1

Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Jefe de Oficina	006	06	1
Profesional Especializado	222	27	1
Profesional Especializado	222	24	3
Profesional Especializado	222	21	3
Profesional Especializado	222	20	1
Profesional Universitario	219	18	3
Profesional Universitario	219	03	1
Técnico Operativo	314	17	4
Técnico Operativo	314	04	2
Oficina de Control Interno Disciplinario			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Jefe de Oficina	006	06	1
Profesional Especializado	222	21	1
Profesional Universitario	219	18	2
Auxiliar Administrativo	407	17	1
Subsecretaría Técnica			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Subsecretario de Despacho	045	08	1
Profesional Especializado	222	27	1
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Profesional Universitario	219	18	1
Profesional Universitario	219	10	1
Dirección Distrital de Desarrollo Institucional			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Director Técnico	009	08	1
Profesional Especializado	222	27	2
Profesional Especializado	222	21	5
Profesional Universitario	219	18	1
Auxiliar Administrativo	407	24	1
Auxiliar Administrativo	407	22	1
Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Subdirector Técnico	068	06	1
Profesional Especializado	222	27	1
Profesional Especializado	222	21	6
Profesional Especializado	222	04	1
Profesional Universitario	219	18	2
Profesional Universitario	219	05	1
Auxiliar Administrativo	407	05	1

Subdirección de Imprenta Distrital			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Subdirector Técnico	068	05	1
Profesional Especializado	222	30	1
Profesional Especializado	222	21	1
Profesional Universitario	219	18	1
Profesional Universitario	219	09	1
Técnico Operativo	314	17	1
Técnico Operativo	314	09	2
Técnico Operativo	314	04	6
Auxiliar Administrativo	407	27	1
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Auxiliar Administrativo	407	24	1
Auxiliar Administrativo	407	09	1
Auxiliar Administrativo	407	07	1
Secretario	440	09	1
Operario	487	13	15
Dirección Distrital de Relaciones Internacionales			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Director Técnico	009	08	1
Profesional Especializado	222	32	1
Profesional Especializado	222	27	3
Profesional Especializado	222	24	2
Profesional Universitario	219	18	1
Secretario Ejecutivo	425	27	1
Subdirección de Proyección Internacional			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Subdirector Técnico	068	06	1
Profesional Especializado	222	24	2
Auxiliar Administrativo	407	13	1
Dirección Distrital de Archivo de Bogotá			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Director Técnico	009	08	1
Profesional Especializado	222	27	1
Profesional Especializado	222	24	2
Profesional Universitario	219	18	2
Profesional Universitario	219	15	1
Profesional Universitario	219	09	2
Técnico Operativo	314	17	2
Auxiliar Administrativo	407	20	1
Auxiliar Administrativo	407	09	1

Subdirección del Sistema Distrital de Archivos			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Subdirector Técnico	068	06	1
Profesional Especializado	222	24	1
Profesional Universitario	219	15	3
Profesional Universitario	219	13	10
Profesional Universitario	219	01	1
Auxiliar Administrativo	407	20	1
Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Subdirector Técnico	068	06	1
Profesional Especializado	222	24	2
Profesional Universitario	219	18	1
Profesional Universitario	219	15	7
Profesional Universitario	219	13	2
Profesional Universitario	219	09	2
Técnico Operativo	314	17	1
Técnico Operativo	314	09	2
Auxiliar Administrativo	407	20	1
Auxiliar Administrativo	407	17	7
Secretario Ejecutivo	425	20	1
Secretario	440	18	1
Operario	487	20	3
Operario	487	17	1
Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Subsecretario de Despacho	045	08	1
Profesional Especializado	222	27	1
Profesional Universitario	219	18	3
Profesional Universitario	219	08	3
Profesional Universitario	219	01	3
Auxiliar Administrativo	407	26	1
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Auxiliar Administrativo	407	15	1
Auxiliar Administrativo	407	11	1
Auxiliar Administrativo	407	09	1
Auxiliar Administrativo	407	05	1
Secretario Ejecutivo	425	27	1
Dirección Distrital de Calidad del Servicio			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Director Técnico	009	07	1
Profesional Especializado	222	30	1
Profesional Especializado	222	27	2
Profesional Universitario	219	18	4

Profesional Universitario	219	11	1
Profesional Universitario	219	08	7
Técnico Operativo	314	09	3
Auxiliar Administrativo	407	20	1
Auxiliar Administrativo	407	13	11
Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Director Técnico	009	07	1
Profesional Especializado	222	30	1
Profesional Especializado	222	27	1
Profesional Especializado	222	25	1
Profesional Especializado	222	24	2
Profesional Especializado	222	21	5
Profesional Especializado	222	19	1
Profesional Universitario	219	18	21
Profesional Universitario	219	08	1
Profesional Universitario	219	01	4
Técnico Operativo	314	16	5
Técnico Operativo	314	10	2
Técnico Operativo	314	09	30
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Auxiliar Administrativo	407	20	2
Auxiliar Administrativo	407	16	1
Auxiliar Administrativo	407	14	1
Auxiliar Administrativo	407	09	3
Auxiliar Administrativo	407	01	120
Secretario	440	17	1
Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Subdirector Técnico	068	05	1
Profesional Universitario	219	08	2
Técnico Operativo	314	09	3
Auxiliar Administrativo	407	13	1
Subsecretaría Corporativa			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Subsecretario de Despacho	045	08	1
Profesional Especializado	222	27	1
Auxiliar Administrativo	407	26	1
Dirección de Contratación			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Director Técnico	009	07	1
Profesional Especializado	222	27	4
Profesional Especializado	222	24	1
Profesional Especializado	222	19	2

Profesional Universitario	219	18	1
Técnico Operativo	314	17	2
Técnico Operativo	314	09	1
Secretario Ejecutivo	425	27	1
Auxiliar Administrativo	407	09	1
Dirección de Talento Humano			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Director Técnico	009	07	1
Profesional Especializado	222	27	2
Profesional Especializado	222	21	3
Profesional Universitario	219	18	5
Profesional Universitario	219	15	1
Profesional Universitario	219	10	1
Técnico Operativo	314	04	3
Auxiliar Administrativo	407	17	1
Auxiliar Administrativo	407	16	2
Secretario Ejecutivo	425	20	1
Dirección Administrativa y Financiera			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Director Técnico	009	07	1
Profesional Especializado	222	27	1
Profesional Universitario	219	18	1
Profesional Universitario	219	13	4
Profesional Universitario	219	03	2
Técnico Operativo	314	04	2
Secretario Ejecutivo	425	20	1
Subdirección de Servicios Administrativos			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Subdirector Técnico	068	06	1
Profesional Especializado	222	30	1
Profesional Especializado	222	27	1
Profesional Especializado	222	24	1
Profesional Especializado	222	21	2
Profesional Universitario	219	18	2
Profesional Universitario	219	08	2

Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Técnico Operativo	314	20	1
Técnico Operativo	314	04	2
Auxiliar Administrativo	407	27	1
Auxiliar Administrativo	407	26	1
Auxiliar Administrativo	407	24	2
Auxiliar Administrativo	407	22	1
Auxiliar Administrativo	407	20	1
Auxiliar Administrativo	407	19	2
Auxiliar Administrativo	407	14	2
Auxiliar Administrativo	407	13	1
Auxiliar Administrativo	407	11	1
Auxiliar Administrativo	407	09	1
Secretario	440	13	1
Secretario	440	09	1
Auxiliar Servicios Generales	470	07	7
Auxiliar Servicios Generales	470	05	3
Auxiliar Servicios Generales	470	03	2
Conductor	480	15	1
Conductor	480	14	6
Conductor	480	13	2
Conductor	480	09	2
Subdirección Financiera			
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Subdirector Técnico	068	06	1
Profesional Especializado	222	27	2
Profesional Especializado	222	24	2
Profesional Especializado	222	22	2
Profesional Universitario	219	18	3
Técnico Operativo	314	22	1
Secretario	440	16	1
Denominación del Empleo	**Código**	**Grado**	**No. De Empleos**
Auxiliar Administrativo	407	24	1

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO
Subsecretario Corporativo

Resolución Número SDH-000118
(Septiembre 4 de 2018)

"Por la cual se define y adopta el trámite interno de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias -PQRS- en la Secretaría Distrital de Hacienda"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 22 de la Ley 1755 de 2015 y los literales o) y u) del artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el Decreto Distrital 364 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia establece que "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución".

Que el parágrafo 3º del artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 establece que "Cuando la petición se presente verbalmente ella deberá efectuarse en la oficina o dependencia que cada entidad defina para ese efecto…"

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto Reglamentario 1166 de 2016, *"Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho"* reguló la presentación, radicación y constancia de todas aquellas peticiones presentadas verbalmente en forma presencial, por vía telefónica, por medios electrónicos o tecnológicos o a través de cualquier otro medio idóneo para la comunicación o transferencia de la voz.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1755 de 2015, las autoridades reglamentarán el trámite interno de las peticiones que les corresponda resolver y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia.

Que el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad".

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 630 de 2015, *"Por medio del cual se establecen unos protocolos para el ejercicio del derecho de petición en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015 y se dictan otras disposiciones".*

Que mediante el Decreto Distrital 197 de 2014, se adoptó la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió la Circular 053 de 2016, mediante la cual impartió instrucciones a los Secretarios, Jefes y Directores de las entidades y organismos distritales sobre la publicación y divulgación de información obligatoria requerida, respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado, con relación a la atención de peticiones ciudadanas, ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

Que en virtud de la actualización normativa en materia del tratamiento a las Peticiones Quejas, Reclamos y Sugerencias – PQRS y el manejo de la gestión documental de la entidad en esta materia, se hace necesario derogar la Resolución No. SDH-0000046 del 23 de diciembre de 2015 y expedir un nuevo acto administrativo.

Que adicionalmente se consideró necesario simplificar el articulado de la Resolución No. SDH-0000046 del 23 de diciembre de 2015, dado que la descripción de las actividades para el manejo y atención de las PQRS se encuentra en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución se publicó en el Portal web de la Secretaría Distrital de Hacienda desde el día 4 hasta el día 10 de abril de 2018, sin que se hayan recibido observaciones o sugerencias por parte de los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. Objeto. El objeto de la presente Resolución es definir y adoptar el trámite interno de las

peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – PQRS, presentados por la ciudadanía ante la Secretaría Distrital de Hacienda. En virtud de ello, al resolver los asuntos de su competencia, la Secretaría Distrital de Hacienda aplicará las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera uniforme a situaciones que tengan los mismos supuestos fácticos y jurídicos.

Todos los servidores públicos y contratistas vinculados a la entidad deberán dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes 1437 de 2011, 1474 de 2011, 1581 de 2012, 1712 de 2014 y 1755 de 2015.

ARTÍCULO 2°. Canales para recepción de PQRS. Los canales dispuestos por la Entidad para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias - PQRS - presentadas por la ciudadanía son: canal presencial, canal telefónico y canal virtual.

Canal Presencial: Tiene las siguientes modalidades:

- **Punto de atención:** Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la Sede CAD: Carrera 30 #25-90.
- **Puntos de Radicación:** Corresponden a las ventanillas dispuestas por la Entidad para la recepción de comunicaciones escritas presentadas por la ciudadanía, en donde el ciudadano puede radicar escritos relacionados con PQRS; estos puntos de radicación pueden consultarse en el portal web de la Entidad:

 http://www.shd.gov.co/shd/recepcion-pqrs, puntos de radicación
- Buzón de Sugerencias: Buzones ubicados en puntos de atención dispuestos por la Entidad, a través de los cuales la ciudadanía puede depositar en el formato "Recepción de PQRS" que puede consultarse en el portal web de la Entidad:

 http://www.shd.gov.co/shd/recepcion-pqrs

 Canal Telefónico:
- **Líneas Telefónicas de atención al ciudadano:** A través de ellas se atienden peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – PQRS. Puede consultarse las líneas vigentes en el portal web:

 http://www.shd.gov.co/shd/medios-telefonicos

 Canal Virtual: La Secretaría Distrital de Hacienda dispone del canal virtual a través del Portal web de la entidad para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias: Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.
- **Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS:** Sistema de acceso público dispuesto por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y administrado por la Secretaría General, el cual permite a los usuarios formular de manera virtual peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), sobre temas relacionados con cualquier entidad del Distrito Capital, para que sean resueltas por cada una de ellas, de conformidad con su competencia jurídica. Se accede a este Sistema a través del link: http://bogota.gov.co/sdqs.

 Desde el portal de la Secretaría Distrital de Hacienda, el ciudadano puede acceder al SDQS en el link: http://www.shd.gov.co/shd/recepcion-pqrs.

PARÁGRAFO 1º. La Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de garantizar la prestación eficiente de servicio al ciudadano, podrá establecer otros canales para la recepción de PQRS en la Entidad, previa recomendación de la Oficina de Atención al Ciudadano.

PARÁGRAFO 2º. Las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias -PQRS- que se reciban por un medio diferente a los establecidos en el presente artículo, deben ser remitidas por el (la) servidor(a) público(a) que las reciba a la Oficina de Atención al Ciudadano para ser incorporadas al Sistema Distrital de Quejas y Soluciones según instructivo del Sistema de Gestión de Calidad.

CAPÍTULO II

MODALIDADES DEL DERECHO DE PETICIÓN

ARTÍCULO 3°. Modalidades del Derecho de Petición. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, el derecho de petición ante la Secretaría Distrital de Hacienda puede ser ejercido a través de modalidades tales como:

Derecho de Petición en Interés Particular: Acción a la que tiene derecho toda persona de acudir ante la entidad en los asuntos enmarcados dentro de sus competencias funcionales, para reclamar la pronta resolución, completa y de fondo, de una situación que afecta los intereses individuales, y puede formularse verbalmente o por escrito, en ambos casos en forma respetuosa.

Derecho de Petición en Interés General: Acción a la que tiene derecho toda persona o grupo de personas, de acudir ante la entidad en los asuntos enmarcados dentro de sus competencias funcionales, para reclamar la pronta resolución, completa y de fondo, de una

situación que afecta los intereses colectivos, y puede formularse verbalmente o por escrito, en ambos casos en forma respetuosa.

Solicitud de Información: Cuando se solicita acceso a la información pública que la Entidad genera, obtiene o controla en el ejercicio de su función.

Solicitud de Copias: Cuando se solicita la reproducción de la información pública de la Entidad, a través de los diferentes medios de almacenamiento impreso, magnético o virtual.

Solicitud de concepto: Cuando se presenta una solicitud para que se exprese la opinión o criterio sobre determinada materia, relacionada con asuntos de su competencia.

Queja: Cuando se formula una manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad en relación con una conducta que no se considera adecuada de uno o varios servidores públicos o contratistas, en desarrollo de sus funciones o durante la prestación de sus servicios.

Reclamo: Cuando se exige, reivindica o demanda ante la Entidad una solución, sea por motivo de interés general o particular, referente a la indebida prestación de un servicio o la falta de atención a una solicitud.

Sugerencia: Cuando se presenta a la Entidad la manifestación de una idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o la gestión institucional.

CAPÍTULO III

TRÁMITE INTERNO DE LAS PQRS

ARTÍCULO 4°. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 1755 de 2015, en lo relacionado con la organización para el trámite interno y decisión de las PQRS en la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de esta resolución se determina que la organización de todas las actividades para tramitar y resolver las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias- PQRS que en forma verbal, escrita o por medios electrónicos presenten los ciudadanos se desarrollarán a través de proceso, procedimientos, guías, instructivos, formatos, protocolos y demás documentos contemplados en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad que estarán bajo la responsabilidad de la Oficina de Atención al Ciudadano. Queda además en esta materia la obligatoriedad para todos los servidores públicos y contratistas vinculados a la Secretaria Distrital de Hacienda el debido cumplimiento de ello.

CAPÍTULO IV

TÉRMINOS PARA RESOLVER LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PETICIÓN

ARTÍCULO 5º. Términos para resolver las PQRS presentadas ante la Entidad. Salvo norma legal especial, la Secretaría Distrital de Hacienda tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la petición en la Entidad, para resolverla.

Sin perjuicio de lo anterior, estará sometido a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

Peticiones entre autoridades: Las peticiones de documentos y de información provenientes de otras entidades o autoridades públicas, deberán resolverse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

Las Consultas deberán resolverse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción.

Las Quejas deberán resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.

Reclamo: Deberán resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.

Sugerencia: Deberán resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO 1º. Cuando excepcionalmente no sea posible resolver las –PQRS- en los plazos señalados, la dependencia responsable deberá informar esta circunstancia por escrito al ciudadano, expresando los motivos de la demora e indicando el plazo en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder el doble del tiempo inicialmente previsto.

PARÁGRAFO 2º. Las peticiones que ingresen a la entidad bajo la modalidad de PQRS y se relacionen con asuntos regidos por normas especiales, se resolverán dentro de los términos estipulados por las mismas, en este caso, la dependencia responsable del trámite, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, deberá informar por escrito al peticionario, la norma especial que rige su solicitud, el trámite que se le dará y el término en el que le será suministrada la respuesta.

ARTÍCULO 6º. Falta de competencia para la atención de PQRS. Cuando la dependencia a la que se le radique y direccione la PQRS, establezca que la Secretaría Distrital de Hacienda no es la competente

para resolver la PQRS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción remitirá a la entidad competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. En el traslado mencionado deberán señalarse las razones -normas jurídicas- que fundamentan la competencia de la entidad a quien se traslada el trámite.

PARÁGRAFO. Cuando la dependencia a la que se le asigne el trámite de la PRQS, establezca que es otra, la dependencia de la Secretaría Distrital de Hacienda competente para resolverla deberá remitírsela dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción, a través del Sistema de Gestión de Correspondencia de la entidad; en cuyo caso, deberá tenerse en cuenta que el plazo con que cuenta la Secretaría Distrital de Hacienda para responder la PQRS se contabiliza a partir del día siguiente a la radicación en el aplicativo Cordis en la entidad.

Cuando exista discrepancia al interior de la entidad, sobre la dependencia competente para tramitar y resolver una PQRS, será la Oficina de Atención al Ciudadano, quien determine la dependencia que deba atenderla.

CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO, CONTROL E INFORME SOBRE LA ATENCION DE PQRS

ARTÍCULO 7°. Seguimiento y Control a la atención de PQRS. La Oficina de Atención al Ciudadano, conforme a su competencia y de acuerdo con el procedimiento previsto en el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, deberá realizar el seguimiento y control a la atención de las PQRS recibidas en la Entidad.

ARTÍCULO 8°. Informe mensual de seguimiento a PQRS. La Oficina de Atención al Ciudadano deberá elaborar un informe mensual de seguimiento a las PQRS, con destino al Despacho del Secretario Distrital de Hacienda y copia a las dependencias que gestionaron PQRS en el periodo del informe. Además, en este informe se deben incluir las sugerencias para el mejoramiento de la gestión del servicio al ciudadano en la entidad.

ARTÍCULO 9°. Vigilancia a la atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS. De conformidad con la normativa vigente, la Oficina de Control Interno debe vigilar que la atención a las PQRS, se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá al Despacho del Secretario de Hacienda un informe semestral sobre el particular.

PARÁGRAFO. La Oficina de Atención al Ciudadano orientará a los ciudadanos en las peticiones y solicitudes que formulen, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 1º del Acuerdo Distrital 630 de 2015 "Por medio del cual se establecen unos protocolos para el ejercicio del derecho de petición en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015 y se dictan otras disposiciones".

CAPÌTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 10°. Régimen preventivo y sancionatorio. Todas las dependencias de la entidad deberán adelantar las acciones que sean del caso para que los términos temporales de los derechos de petición sean cumplidos.

La falta de atención a las PQRS, a los términos para resolverlas y el desconocimiento de los derechos de las personas, serán investigados disciplinariamente por la Entidad, de conformidad con los procesos y procedimientos definidos para ello, sin perjuicio de la acción prevalente de los entes de control competentes, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 11°. Vigencia. La presente Resolución regirá a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. SDH-46 del 23 de diciembre de 2015, expedida por el Secretario Distrital de Hacienda (E).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

BEATRÍZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número 1685-DDI-038253, 2018EE158291

(Septiembre 4 de 2018)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1 y 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1 y 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 30 Registros, No. 2 con 44 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	AUTO DE VERIFICACIÓN O CRUCE
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	AUTO DECLARATIVO
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	PLIEGO DE CARGOS
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1685-DDI-038253 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MAYOR

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Oficina de Cobro Coactivo, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente
publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI035163	2018EE127646	201801400300055422	DANIEL ESPITIA	80.434	PREDIAL	AAA0016BMLW	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09-07-18	2016	KR 27 48A 30 SUR	21-08-18	CERRADO
DDI035632	208EE134226	201803400300054828	RICARDO FLOREZ VENEGAS	3.000.374	VEHÍCULOS	UBS561	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13-07-18	2016	KR 2 3 02	22-08-18	CERRADO
NA	2018EE134597	NA	SEGUNDO ARTEAGA CARVAJAL	5.902.210	VEHÍCULOS	RFN695	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	26-07-18	2017	KR 8 6 89	22/8/2018	CERRADO
DDI033709	2018EE118193	201803400300054846	SANTOS GONZALEZ MENDOZA	5.966.132	VEHÍCULOS	CEM991	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	20-06-18	2018	DG 57Z 74F 30 SUR	04-07-18	CERRADO
DDI020166	2018EE98749	201803400300052146	ALEJANDRO ERIC STERN MAYA	9.094.533	VEHÍCULOS	ZYP095	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	06-06-18	2017	CL 55A NORTE 2A N 99 BQ 8 AP 303	19-06-18	REHUSADO
DDI020205	2018EE99020	201803400300052462	JULIO ERNESTO VARGAS GARCIA	17.117.946	VEHÍCULOS	AIC010	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	07-06-18	2017	KR 52 A 134 A 79 AP 211	27-06-18	NO RESIDE
DDI037642	2018EE154372	2017032003185019003	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	19.458.129	VEHÍCULOS	CVG217	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	27-08-18	2014, 2015	TV 2 67 22 AP 203	28/8/2018	NO RESIDE
DDI021750	2018EE101827	201801400300054280	RUFINA SASTOQUE TRIANA	20.491.367	PREDIAL	AAA0072FUEA	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	12-06-18	2018	CL 64C 111 76	25-06-18	CERRADO
DDI033576	2018EE117140	201803400300052679	MARIA ALEIDA RAMIREZ RAMIREZ	38.852.171	VEHÍCULOS	RKN191	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18-06-18	2018	CL 48 26 01	26-06-18	DESCONOCIDO
DDI021985	208EE103095	201803400300052417	ROSALBA GOMEZ DE LOBELO	41.425.052	VEHÍCULOS	KJZ322	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13-06-18	2017	CL 147 11 27 AP 106	03-07-18	NO RESIDE
DDI035902	2018EE136179	201801400300056048	MARIA MARBEL ACERO PIRAJAN	41.780.109	PREDIAL	AAA0052NDZE	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19-07-18	2016	CL 42 F BIS SUR 82A 19	21-08-18	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1685-DDI-038253 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DDI022987	2018EE105004	201801400300054463	AMPARO DE LA CRUZ SIERRA RESTREPO	42.768.337	PREDIAL	AAA0056ALXR	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	14-06-18	2018	KR 14 76 15	14-06-18	DESCONOCIDO
DDI022987	2018EE105004	201801400300054463	AMPARO DE LA CRUZ SIERRA RESTREPO	42.768.337	PREDIAL	AAA0055ZYAW	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	14-06-18	2018	KR 14 76 15	14-06-18	DESCONOCIDO
DDI035232	2018EE129543	201802400300054838	MERY ALFONSO GUEVARA	51.882.025	ICA	51882025	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10-07-18	2017	KR 28 53A 68 AP 402	17-07-18	CERRADO
DDI020020	2018EE97854	201801400300052052	YAZMIN MARCELA ROJAS RAMIREZ	52.155.909	PREDIAL	AAA0166CBYX	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	05-06-18	2016	KR 51A 127 52 IN 8 AP 503	27-06-18	NO RESIDE
DDI037069	2018EE147738	201802400300055445	RUBIELA AMPARO QUIJANO RODRIGUEZ	52.209.842	ICA	52209842	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10-08-18	2017-1, 2	CL 162 8 58	17-08-18	DESCONOCIDO
DDI021736	2018EE101697	201802430300054521	DAVID MAURICIO MEDINA ORTEGA	79.378.788	ICA	79378788	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	12-06-18	2017-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 92 12 48 C 5 102	28-06-18	NO RESIDE
DDI037431	2018EE151610	201321008249	MIGUEL CUELLAR MENDEZ	79.445.740	VEHÍCULOS	RGM231	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	22-08-18	2012, 2013	CL 68 B 99 83	29/8/2018	CERRADO
DDI036564	2018EE140707	201802400300055081	JOSE LUIS POVEDA MATIZ	79.784.325	ICA	79784325	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	30-07-18	2017-7 2018-1	KR 20 137 79 AP 505	17-08-18	DESCONOCIDO
DDI035125	2018EE127461	201803400300055116	JULIAN CAMILO BAUTISTA URREGO	80.076.025	VEHÍCULOS	QTC52D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09-07-18	2017	CL 2 78L 11 BQ H1 AP 502	16-08-18	CERRADO
DDI034956	2018EE126467	201803400300055169	ALFONSO CAMPOS LOZANO	80.240.673	VEHÍCULOS	JAA08E	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	05-07-18	2017	KR 8E 94 58 KM 5 VI A LA CALERA	17-08-18	CERRADO
DDI035832	2018EE135537	201803590300054537	VICTOR HUGO NIÑO SANDOVAL	80.491.431	VEHÍCULOS	QCE42E	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18-07-18	2018	CL 23G BIS 96G 20 AP 303	17-08-18	CERRADO
DDI020101	2018EE98297	201803400300052343	SERGIO MANUEL VILLEGAS LOSADA	94.331.957	VEHÍCULOS	IFM617	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	06-06-18	2017	CL 7 3 11 ED PACIFIC TRADEC	20-06-18	DESCONOCIDO
DDI036958	2018EE147178	201802400300055147	NEVA ELECTRONIC S SAS	800.047.070	ICA	800047070	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09-08-18	2017-7	AC 116 45 45	14-08-18	CERRADO
DDI037260	2018EE149849	201831100331052938	CENTRO CAMIONERO TRAILERS Y TRAILERS S.A.	830.146.837	ICA	830146837	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	16-08-18	2013-4	KR 15 103 70 OF 205	28/8/2018	NO RESIDE
DDI037399	2018EE151058	201831950331052958	VIGILANCIA ANDINA LTDA EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN	860.515.748	ICA	860515748	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	21-08-18	2013-4, 5, 6, 2014-1, 2 2015-1	AC 39 A 29 22	28/8/2018	NO RESIDE
DDI020352	2018EE99439	201801400300052541	BANCO DE OCCIDENTE	890.300.279	PREDIAL	AAA0057WLCN	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	07-06-18	2017	KR 7 74 36 PISO 4	18-06-18	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1685-DDI-038253 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MAYOR

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI037385	2018EE150859	201831950331052962	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES SANTAFE, MENDEZ SIERRA & CIA S EN C	900.029.842	ICA	900029842	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	21-08-18	2013-4, 6 2014-1, 2	CL 98 22 64 OF 206	28/8/2018	DESCONOCIDO
DDI037239	2018EE149702	201831950331052989	ASEMEDIS SAS	900.183.813	ICA	900183813	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	16-08-18	2013-3	KR 90 154 57	28/8/2018	NO RESIDE
DDI022052	2018EE103332	201801400300052214	NOTABLE CONSTRUCCIONES SAS	900.645.265	PREDIAL	AAA0014EJEA	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13-06-18	2016	CL 51A SUR 35 04	04-07-18	REHUSADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1685-DDI-038253 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MAYOR

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo,de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación, de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2018EE146064	201803100100042537	SANCHEZ ANTONIO	192.963	VEHÍCULOS	HKX254	AUTO DE ARCHIVO	08-08-18	2014, 2015, 2016	TV 9 29 51	21/8/2018	CERRADO
NA	2018EE150253	201803200200059759	BOBADILLA MAYORGA CESAR AUGUSTO	285.880	VEHÍCULOS	RMR252	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17-08-18	2016	CL 67 118B 23	30/8/2018	CERRADO
DDI036213	2018EE138251	2017011001198029582	TELLEZ ARIZA MARTHA EDY	28.438.442	PREDIAL	AAA0219EUFT	AUTO DE ARCHIVO	25-07-18	2013	KR 97A 169 31	24/8/2018	CERRADO
NA	2018EE149259	201801100329052885	MARTINEZ OLIVERA ELIZABETH	32.636.099	PREDIAL	AAA0090PNDE	AUTO DECLARATIVO	15-08-18	2016	KR 5 46 84 AP 101 (BOGOTA)	28/8/2018	CERRADO
NA	2018EE119334	200911148830	MARTHA DEL SOCORRO MANJARRES ANGULO	36.550.549	PREDIAL	AAA0125RMYN	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	25-06-18	2008	CL 113 58 17 AP 101	03-07-18	CERRADO
NA	2018EE119353	201011051265	MARTHA DEL SOCORRO MANJARRES ANGULO	36.550.549	PREDIAL	AAA0125RMYN	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	25-06-18	2009	CL 113 58 17 AP 101	03-07-18	CERRADO
NA	2018EE119367	200911056157	MARTHA DEL SOCORRO MANJARRES ANGULO	36.550.549	PREDIAL	AAA0125RMYN	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	25-06-18	2007	CL 113 58 17 AP 101	03-07-18	CERRADO
NA	2018EE150253	201803200200059759	IRMA MARLENY BUSTOS LUNA	39.811.767	VEHÍCULOS	RMR252	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17-08-18	2016	CL 67 118B 23	30/8/2018	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1685-DDI-038253 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2018EE150881	201803200200059764	NYDIA GUTIERREZ DE ECHEVERRY	41.635.228	VEHÍCULOS	RGN588	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21-08-18	2017	CL 53A 27B 32	29/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE150205	201803200200059750	MARIA EUGENIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	51.910.948	VEHÍCULOS	HTZ561	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17-08-18	2017	CL 20 15 22	29/8/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE150233	201803200200059756	TIRADO SANTOS MAYERLY	52.306.409	VEHÍCULOS	NDY824	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17-08-18	2017	CL 1 78M 21 TO H 4 AP 501	29/8/2018	CERRADO
NA	2018EE147587	201803200200053743	HECTOR OCTAVIO DAVILA ROJAS	79.333.636	VEHÍCULOS	RLP785	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10-08-18	2017	AC 102A 45 09	29/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE150205	201803200200059750	RODRIGUEZ BABATIVA ANTONIO	79.368.972	VEHÍCULOS	HTZ561	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17-08-18	2017	CL 42C BISA SUR 17A 22 ESTE	29/8/2018	CERRADO
NA	2018EE147595	201803200200054138	PEÑA SANCHEZ JOSE DEL CARMEN	79.459.456	VEHÍCULOS	RLP785	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10-08-18	2016	CL 11 11 11	29/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE150217	201803200200059753	ARAUJO OÑATE ALFREDO AGUSTIN	79.541.926	VEHÍCULOS	IXO084	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17-08-18	2017	CL 159A 21A 31	30/8/2018	CERRADO
NA	2018EE149259	201801100329052885	BOHORQUEZ ALVARADO FELIX GREGORIO	79.887.401	PREDIAL	AAA0090PNDE	AUTO DECLARATIVO	15-08-18	2016	AV CARACAS 55 38 (BOGOTA)	28/8/2018	CERRADO
NA	2018EE147515	201803200200053718	CIFUENTES SANABRIA LUIS EDUARDO	79.910.789	VEHÍCULOS	NDZ123	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10-08-18	2017	AC 10 10 02	29/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE101701	201801200249054749	VARGAS RHENALS JAIRO ALEXIS	79.937.897	PREDIAL	AAA0106ZCCX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	12-06-18	2013, 2015, 2017	KR 78 8C 29	03-07-18	NO RESIDE
NA	2018EE147938	201803100101059285	EL ARROZAL Y CIA S C A	830.011.743	VEHÍCULOS	ETU34D	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-08-18	2016	KR 69P N 71 13 LAS FERIAS	28/8/2018	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1685-DDI-038253 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2018EE147941	201803100101059288	MILLENIUM BPO S A	830.050.856	VEHÍCULOS	JYO17D	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-08-18	2015	KR 16 100 20	28/8/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE147946	201803100101059293	COSMETIC FASHION CORPORATION S.A.	830.071.113	VEHÍCULOS	BJC796	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-08-18	2016	CL 16J 103A 69	28/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE149362	201801100329052892	INVERSIONES AB ACOSTA BASTOS LIMITADA	830.076.227	PREDIAL	AAA0121LYXS	AUTO DECLARATIVO	15-08-18	2016	AK 45 120 53 (BOGOTA)	27/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE117731	201801200327052257	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ COLOMBIA SAS	830.095.669	PREDIAL	AAA0034CSJZ	PLIEGO DE CARGOS	20-06-18	2014	AK 19 108 57	04-07-18	NO RESIDE
NA	2018EE148030	201803100101059384	TRAINING INT S A	830.126.356	VEHÍCULOS	CVJ197	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-08-18	2015, 2016	AUTOP MEDELIN KM 1 5 PARQUE EMPRESARIAL SAN BERNARDO BG 6	28/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE147959	201803100101059306	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	860.005.986	VEHÍCULOS	ARH475	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-08-18	2015	CL 100 8A 49	28/8/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE148039	201803100101059397	ALCATEL LUCENT DE COLOMBIA S A	860.006.583	VEHÍCULOS	BNF320	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-08-18	2015, 2016	KR 16 100 20	28/8/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE151594	201803200200054187	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	CXA560	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22-08-18	2016	AV 19 100 12 PSO 7	29/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE151594	201803200200054187	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	DDE345	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22-08-18	2016	AV 19 100 12 PSO 7	29/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE151594	201803200200054187	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	RCX791	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22-08-18	2016	AV 19 100 12 PSO 7	29/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE151594	201803200200054187	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	RLO218	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22-08-18	2016	AV 19 100 12 PSO 7	29/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE148054	201803100101059412	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	860.531.315	VEHÍCULOS	BFP312	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-08-18	2015, 2016	KR 15 100 43 PISOS 3Y 4	28/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE147990	201803100101059340	JANSSEN CILAG S.A.	890.101.553	VEHÍCULOS	CCQ354	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-08-18	2015	KR 11A N 94 45 PI 7 10Y 11	28/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE147991	201803100101059341	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA	890.101.815	VEHÍCULOS	DMW400	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-08-18	2017	CL 94A 13 72	28/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE150223	201802200306047834	CAR HYUNDAI S.A. EN LIQUIDACION	890.108.527	ICA	890108527	AUTO DE VERIFICACIÓN O CRUCE	17-08-18	2016-6 2017-2, 3, 4	KR 53 70 51 BARRANQUILLA	28/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE148063	201803100101059421	EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA INTEGRAL S.A.	900.088.915	VEHÍCULOS	HCM071	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-08-18	2015	KR 103 24B 20	28/8/2018	NO RESIDE

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1685-DDI-038253 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

NA	2018EE148063	201803100101059421	EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA INTEGRAL S.A.	900.088.915	VEHÍCULOS	UCY202	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-08-18	2015	KR 103 24B 20	28/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE151539	201803200200053866	INVERSIONES YUFAVE LTDA	900.405.177	VEHÍCULOS	BAC290	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22-08-18	2017	CL 49 71B 18	29/8/2018	CERRADO
NA	2018EE148005	201803100101059356	LAFAM S.A.S.	900.407.148	VEHÍCULOS	UCR405	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-08-18	2015	AC 138 50 50	28/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE148006	201803100101059357	ORTHOHAND S.A.S	900.412.444	VEHÍCULOS	HAS923	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-08-18	2016	CL 57 26 12	28/8/2018	NO RESIDE
2018EE151495	2018EE151495	201801100362055220	DESARROLLO AVENIDA CARACAS SAS	900.563.955	PREDIAL	AAA0241DEYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	22-08-18	2014, 2015	AC 72 13 66	28/8/2018	NO RESIDE
2018EE151495	2018EE151495	201801100362055220	DESARROLLO AVENIDA CARACAS SAS	900.563.955	PREDIAL	AAA0241DMSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	22-08-18	2014, 2015	AC 72 13 66	28/8/2018	NO RESIDE
2018EE151495	2018EE151495	201801100362055220	DESARROLLO AVENIDA CARACAS SAS	900.563.955	PREDIAL	AAA0241DMSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	22-08-18	2014, 2015	AK 20 75 18	28/8/2018	NO RESIDE
2018EE151495	2018EE151495	201801100362055220	DESARROLLO AVENIDA CARACAS SAS	900.563.955	PREDIAL	AAA0241DEYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	22-08-18	2014, 2015	AK 20 75 18	28/8/2018	NO RESIDE
NA	2018EE150863	201803200200059763	JIM EDWARD GUTIERREZ GOMEZ	1.116.237.720	VEHÍCULOS	DCZ237	REQUERIMIENTO ESPECIAL	21-08-18	2017	CL 69 8 30 AP 602	29/8/2018	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Acuerdo Local Número 090

(Agosto 25 de 2018)

"Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2018"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política en su Art 324, Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, *"Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.", s*obre "Distribución de Excedentes Financieros", señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes financieros determinados por los FDL, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no financiadas.

Que el FDL de San Cristóbal a 31 de diciembre de 2017 presentó un monto de excedente de $4.816.922.338

Que mediante la Circular CONFIS 02 de 2018, se comunica que en la sesión No. 08 de junio 18 de 2018, conforme a lo establecido en los artículos 37º y 38º del Decreto 372 de 2010, el CONFIS determinó un monto total de $82.238.096.001 de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2017 por los FDL, los cuales se destinan $11.885.300.000 para infraestructura física y tecnológica de las alcaldías locales de Usme, Barrios Unidos, Teusaquillo y Ciudad Bolívar, $9.002.795.981 para construcción, mantenimiento y adecuación de parques vecinales y de bolsillo para las alcaldía locales de Chapinero, Bosa, Antonio Nariño y Rafael Uribe Uribe, $37.150.000.000 para malla vial y espacio público – Puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua para las localidades de Usaquén, Chapinero, Tunjuelito, La Candelaria y Rafael Uribe Uribe, $2.600.000.000 para los espacios de participación ciudadana, para las localidades de Santa Fe, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar, $9.100.000.000 para obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo, para las alcaldías locales de Chapinero, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe, $12.000.000.000 para construir equipamientos educativos y culturales para las localidades de La Candelaria, Ciudad Bolívar y $500.000.000 para fortalecer las acciones de Inspección, Vigilancia y Control y la entrada en vigencia del nuevo código de policía para las localidades de Chapinero y Los Mártires

Que, en concordancia con lo señalado por el CONFIS, se asignó al FDL de San Cristóbal la suma de $6.300.000.000 para obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo

Que mediante comunicación Nº 2-2018-40963 de 11de julio de 2018 la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable informado que debe adicionarse al proyecto 1579 San Cristóbal preparada para el riesgo.

De igual forma y en consonancia con el Artículo 31 Modificaciones Presupuestales del Decreto 372 de 2010, en el numeral 2 Créditos Adicionales, acápite c) Adición por Excedentes Financieros la adición presupuestal de cada Fondo de Desarrollo Local se hará "mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS".

En este sentido, la Circular CONFIS N° 02, del 19 de junio de 2018, comunica que en la sesión N° 08 del día 08 de junio de 2018, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010, el CONFIS determino la distribución de los excedentes financieros obtenidos en la vigencia fiscal 2017. Sobre estas consideraciones la adición de los excedentes financieros a los presupuestos anuales de los Fondos de Desarrollo Local, por parte de las JAL no requiere de conceptos adicionales.

Una vez realizada la adición de los excedentes financieros en el presupuesto anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, el Alcalde emitirá el Decreto de incorporación de los recursos adicionados al Proyecto 1557 Mejores vías y espacio público para todos en San Cristóbal, el cual se debe tramitar de conformidad con las normas presupuestales vigentes

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la Vigencia Fiscal de 2018, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2.	**Ingresos**	**6.300.000.000**
2.4	**Recursos de Capital**	6.300.000.000
2.4.5	**Excedentes Financieros**	6.300.000.000
	TOTAL INGRESOS	**6.300.000.000**

3.	**Gastos**	**6.300.000.000**
3.3	**Inversión**	**6.300.000.000**
	TOTAL GASTOS	6.300.000.000

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTAS
Presidente de la Junta Administradora Local

Sanción del Acuerdo por el Alcalde…

Dado en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

DECRETO LOCAL DE 2018

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Decreto Local Número 06
(Agosto 31 de 2018)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018

QUE EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1421/93 y Decreto 372/10,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 31º del Decreto 372 de 2010, "...Toda adición al presupuesto deberá contar con concepto previo del CONFIS y aprobación de la JAL..."

Que de acuerdo con la Circular N° 02 el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS, en sus sesiones No. 08 del 18 de junio de 2018, conforme a los establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto Distrital 372 de 2.010 determinó un monto de $6.300.000.000 por excedentes financieros a 31 de diciembre de 2017 generados por la localidad de San Cristóbal, los cuales se distribuirán para el siguiente proyecto, 1579 San Cristóbal preparada para el riesgo.

Que la Junta Administradora Local de San Cristóbal expidió el Acuerdo Local No 090 del 25 de agosto del 2018 y sancionado por el Alcalde, en el cual se aprueba la modificación al presupuesto para la vigencia 2.018 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

Que en la circular No 02 del CONFIS se estableció los aspectos a considerar para efectuar el ajuste al presupuesto 2018,

Que mediante comunicación Nº 2-2018-40963 de 11 de julio de 2018 la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable informado que el Fondo de Desarrollo Local incorporara los recursos recibidos al presupuesto de Gastos e Inversión y sus proyectos de inversión, de modo que estos recursos puedan ser ejecutados según los fines a los cuales han sido destinados.

De igual forma y en consonancia con el Artículo 31 Modificaciones Presupuestales del Decreto 372 de 2010, en el numeral 2 Créditos Adicionales, acápite c) Adición por Excedentes Financieros la adición presupuestal de cada Fondo de Desarrollo Local se hará "mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS".

En mérito de lo anterior:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adicionar al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la Vigencia Fiscal de 2018, la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($6.300.000.000) conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
2	INGRESOS	6.300.000.000
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	6.300.000.000
2.4.5	EXCEDENTES FINANCIEROS	6.300.000.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	6.300.000.000

3	**GASTOS**	**6.300.000.000**
3.3	**INVERSIÓN**	**6.300.000.000**
3.3.1	**DIRECTA**	**6.300.000.000**
3.3.1.15	**BOGOTA MEJOR PARA TODOS**	**6.300.000.000**
3.3.1.15.01	**Pilar Igualdad de Calidad de Vida**	**6.300.000.000**
3.3.1.15.01.04	**Familias Protegidas y Adaptadas al Cambio Climático**	**6.300.000.000**
3.3.1.15.01.04.1579	**San Cristóbal preparada para el riesgo**	**6.300.000.000**
	TOTAL GASTOS	**6.300.000.000**

ARTÍCULO 2°: El presente decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del dos mil dieciocho (2018)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal.